

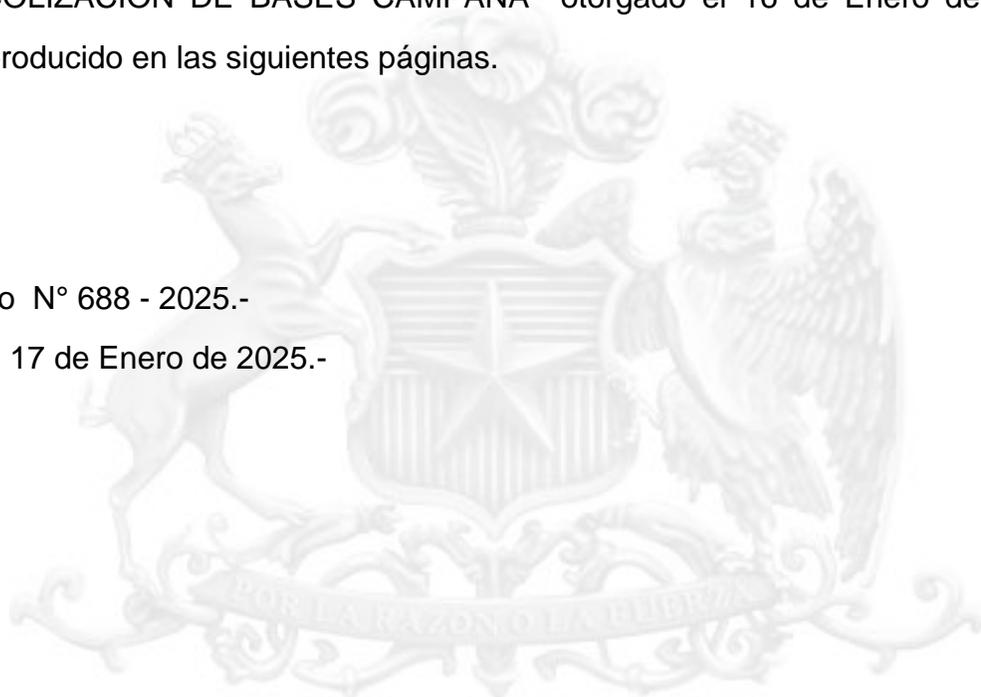


Notario de Santiago María Pilar Gutierrez Rivera

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION DE BASES CAMPAÑA otorgado el 16 de Enero de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N° 688 - 2025.-

Santiago, 17 de Enero de 2025.-



123456969399
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456969399.- Verifique validez en Fojas.cl

CUR Nro: F4727-123456969399.-



Repertorio N° 688

O.T.: 171445

PROTOCOLIZACIÓN DE BASES CAMPAÑA

SOCIEDAD INMOBILIARIA ALTOS DE MIRASOL SPA

"SUMMER SALE INMOBILIARIO"

En Santiago de Chile, a dieciséis de enero de dos mil dos mil veinticinco, a petición de doña **MARIA ELENA ESPINOZA CARRASCO**, chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad número siete millones cuarenta y dos mil doce guión cero, domiciliada en Avenida Apoquindo tres mil treinta y nueve, piso quinto, Las Condes, Región Metropolitana; yo, **MARIA PILAR GUTIERREZ RIVERA**, abogado, Notario Público, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliada en Avenida Apoquindo tres mil treinta y nueve, piso quinto, Las Condes, Región Metropolitana; procedo a efectuar la la protocolización de **BASES DE CAMPAÑA SOCIEDAD INMOBILIARIA ALTOS DE MIRASOL SPA "SUMMER SALE INMOBILIARIO"**, documento que consta de una hoja, y queda agregado al final de mis registros del presente mes con esta misma fecha bajo el Repertorio número seiscientos ochenta y ocho / **dos mil veinticinco**.- Para constancia firmo en unión de la compareciente.- Di copia.

Pag: 2/5



Certificado N°
23456969399
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



M. Espinoza C



CARILLA INUTILIZADA

Art. 404 inciso 3º Código Organico de Tribunales



Certificado
123456969399
Verifique validez
<http://www.fojas.gov.ec>



Ingresada en el

Repertorio con el

688

Nº

16 ENE 2025

BASES CAMPAÑA

“SUMMER SALE INMOBILIARIO”

1.- ANTECEDENTES GENERALES: La **SOCIEDAD INMOBILIARIA ALTOS DE MIRASOL SpA**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.111.850-1, y la **SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN FRANCISCO SpA**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 88.963.400-6, ambas representadas por don **Jaime Pablo Silva Gonzalez**, todos domiciliados en Av. Presidente Jorge Alessandri Rodriguez N°20191, Local 10, Comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, en adelante y en conjunto, **“LAS INMOBILIARIAS”**, han creado la campaña denominada **“SUMMER SALE INMOBILIARIO”** con el objeto de entregar un descuento y una Gift Card de \$2.000.000.- a las personas naturales, que bajo los términos y condiciones de las presentes bases, compren y adquieran algunas de las unidades (departamentos) en los proyectos habitacionales: Condominio Vista Parque Peñalolén, Condominio Viñedos de Rancagua I, Condominio Mirador El Yeco II, Condominio Jardines de la Candelaria II y Condominio Parque Mar El Tabo 4.

2.- PARTICIPANTES: Podrán ser beneficiarios de la promoción, todas las personas naturales y mayores de edad que cumplan con los requisitos señalados más adelante.

3.- CONDICIONES: Las personas naturales y jurídicas, en adelante **“Compradores”**, que reserven y suscriban un contrato de promesa de compraventa respecto de una o más unidades (departamentos) en promoción, en los proyectos antes mencionados, obtendrán un descuento de hasta un máximo de \$37.000.000, sobre el precio final de venta.

Además, los **“Compradores”** una vez que hayan pagado íntegramente el monto o porcentaje de PIE indicado en el contrato de promesa de compraventa, se harán desde el momento de que se verifica el pago del PIE, acreedores de una tarjeta GIFT Card de \$2.000.000.- de Cencosud, la cual tendrá una vigencia de 1 año desde su emisión.

La entrega de estas Gift Card se realizarán en cada sala de ventas del proyecto respectivo, siendo de exclusiva responsabilidad de los **“Compradores”** hacer el retiro en los horarios y días convenidos y dentro del periodo de 60 días corridos desde que se hizo acreedor de la Gift Card, transcurrido dicho periodo sin haber retirado la Gift Card, se entenderá que renuncia a la promoción de manera expresa, no teniendo responsabilidad alguna **SOCIEDAD INMOBILIARIA ALTOS DE MIRASOL SpA**, y la **SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN FRANCISCO SpA** y no se harán responsable de los productos u objetos adquiridos con las Gift Card asociadas a esta promoción siendo de exclusiva responsabilidad de la Multitienda emisora de la Gift Card.

Descuento no acumulable con otras ofertas, descuentos, promociones, convenios y/o ventas especiales y no canjeable en dinero.

La campaña **“Summer Sale Inmobiliario”**, tendrá validez desde el 06 de enero al 28 de febrero de 2025.Santiago,

Santiago, enero 2025

Pag: 4/5



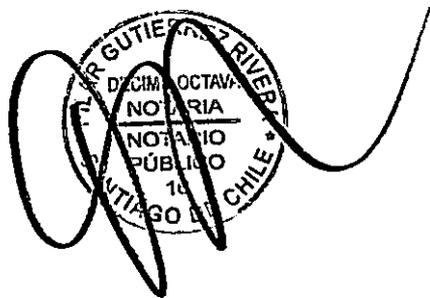
Certificado Nº
123456969399
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



le p...
e...
...
...

De conformidad con la solicitud
protocolizo el presente documento al final del
Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo
correspondiente al presente mes, bajo el
N° *688*.....

Santiago *16* de *01* del 20 *25*



Certificado
1234569399
Verifique validez
<http://www.fojas>

